



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°155/2025

RECHAZO EXPEDIENTE N°9454

Fecha de Ingreso 26/02/25

Buin, 01 de abril de 2025.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9454 de fecha de ingreso **26 de febrero de 2025** de la propiedad ubicada en **Pasaje Augusto Algueró N°533, Rol SII 5110-6**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

OBSERVACIONES GENERALES:

- Formulario único de estadística (INE) deberá estar adjunto en la documentación correspondiente a la fecha de aprobación de la ley, siendo esto del primer semestre del 2016.

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN

- Correspondiente al punto 5.3 deberá indicar que es lo que va a regularizar correspondiente a la totalidad de la propiedad, se debe hacer que la información proporcionada sea concordante. (a regularizar y superficie recintos habitables sin permiso).
- La solicitud en el mes de marzo a presentado cambios en la ley por lo cual para poder ingresar nuevamente el expediente deberá ingresar la nueva solicitud la cual puede encontrar en la página de MINVU.

PLANIMETRÍA

- Debe presentar un presupuesto estimativo por las modificaciones realizadas (el cual indica el 1,0% del presupuesto) en la vivienda primitiva por las cuales se observaron en el Permiso de Edificación las modificaciones vistas. (Ley General de Urbanismo Y construcción Art. N°130, numeral 3).





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad
de Buin

- El ancho de los muros debe ser indicado con un espesor mínimo de 12 cm debido a las EETT este indica revestimientos por lo que el espesor debería variar ya que solo se aprecian en las especificaciones técnicas por lo que debe ser indicado en la planimetría.
- Deberá indicar el pareo original indicando que el muro es compartido con el vecino graficando el muro el cual comparte, como también los deslindes correspondientes.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9440 de fecha de ingreso 29 de enero de 2025 cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



[Handwritten signature of Guillermo Ibacache Gómez]

GIG/BGZ/bgz
DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9454

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl